NOTA DNCP/DNC/N° 469/2018.

Asunción, 11 de Enero de 2018.

Señora.
Lic. Raquel Cabrera
Responsable
Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DINAC
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 300289 (08/01/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE ORGANISMO CERTIFICACIÓN DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD NORMA 9001:2015" – ID N° 339569-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 16:** Sugerimos agregar el siguiente párrafo en atención al método de selección utilizado (calidad y costo): *"Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.*
La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir. Cuando se abran las ofertas de precio, se leerán en voz alta el nombre de la firma Consultora, el puntaje de calidad obtenido y los precios propuestos. La Convocante preparará el acta de la apertura correspondiente."

Ninibeth Peso
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Previa verificación del historial del llamados, se visualizan que el **ID 328658** que se encuentran en estado adjudicado "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA CERTIFICACION ISO" se encuentra con **contrato vigente actualmente por el plazo de 3 años,** lo que podría ser considerado "fraccionamiento", favor ajustarse a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 2051 que copiada dice "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35".

P/A
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

3. **Anexo B, Matriz de evaluación**: Donde establecen: *"Haber certificado al menos **10 empresas del sector público y/o privado** (en Paraguay) bajo la Norma ISO 9001. (1 punto por cada trabajo hasta 10 puntos). **(10 puntos)**, Contar con Auditores nacional certificados bajo la Norma ISO. **(10 puntos)**, Empresa reconocida con representación local, que cuente con acreditación para el Otorgamiento de certificados de conformidad con la Norma ISO 9001 en al menos un país del Mercosur. **(5 puntos)"**,* consultamos a la convocante si considera técnicamente indispensable los mencionados requerimientos, considerando a los mismos limitantes y/o excluyentes para potenciales oferentes, recomendamos verificar esta observación y aclarar los cuestionamientos que anteceden.

4. Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios para "Consultoría" consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

5. Recomendamos a la convocante tener en cuenta para próximos llamados la numeración de los puntos del anexo B, a fin de que las mismas concuerden con las numeraciones establecidas en la carta de invitación estándar para bienes y servicios vigente.

Lic. Gabriela Ubaldo
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

6. En atención al PAC remitido donde indica la plurianualidad por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, solicitamos a la convocante remitir la constancia de previsión plurianual donde se verifique el presupuesto para los ejercicios fiscales afectados por el presente proceso.

DNC/CD/NP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

P/A

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi.
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/NP